



Comunidad  
de Madrid

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 7 DE DICIEMBRE (BOCM Nº 300, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021).

---

Por Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convocaron pruebas selectivas, por turno libre, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud.

La Base 8.2. sobre la Fase de concurso establece: *El concurso, al que podrá acceder un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de estas bases.*

*La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 50 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.*

*8.2.1. Autobaremo de méritos: Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un **plazo de quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Tribunal por el que se hacen públicas las calificaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar telemáticamente el autobaremo de los méritos, conforme al baremo publicado como Anexo II a estas bases. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales publicará en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), las instrucciones necesarias para la presentación telemática del autobaremo de méritos.*

*La presentación del autobaremo deberá realizarse con independencia de poseer o no méritos para su baremación, resultando el cálculo con 0 puntos en caso de no poseer méritos a baremar.*

*Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva no se admitirá, a los efectos de su valoración en este proceso, ningún autobaremo que no hubiera sido presentado en el tiempo y la forma establecidos en esta base. La no aportación del autobaremo conllevará la asignación de 0 puntos en la fase de concurso.*

En consecuencia, una vez que se publique el Acuerdo del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas en el que se hacen públicas las calificaciones y se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados, esta Dirección General, en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 246/2023 de 4 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, para el correcto desarrollo de la fase de presentación de méritos, ha considerado necesario dictar las presentes

## INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

La presentación de méritos se realizará mediante la aplicación RMER, que se encuentra abierta permanentemente.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el proceso selectivo, deberán **asignar al proceso selectivo los méritos previamente registrados a través del sistema RMER con el fin de cumplimentar el autobaremo. Dicho autobaremo se podrá encontrar en el apartado de RMER “Proceso Selectivo”.**

**El plazo** para asignar los méritos será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Tribunal, previsto en la base 8.1.g.

Los/as aspirantes deben **presentar obligatoriamente el Autobaremo de los méritos**, conforme a los baremos publicados como Anexo II de la convocatoria, como se señala en la base 8.2.1.

Sólo podrán ser valorados por el Tribunal Calificador los méritos de las personas que hayan sido asignados y autobaremos por los interesados en la forma y plazos indicados en esta Resolución. Los aspirantes que no aporten los méritos, mediante la asignación telemática de los mismos a este proceso y el autobaremo en el plazo establecido para ello, serán calificados con 0 puntos en el concurso.

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva no se admitirá, a los efectos de su valoración en este proceso, ningún autobaremo que no hubiera sido presentado en el plazo y la forma establecidos en esta resolución.

Para la cumplimentación de este proceso se debe acceder al siguiente enlace:  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registro-electronico-meritos-servicio-madrileno-salud>

En este enlace al **Registro Electrónico de Méritos del Servicio Madrileño de Salud**, encontrará los modelos, Instrucciones y ayuda para cumplimentar el proceso de aportación de méritos, tanto de Servicios Prestados como de Formación:

- Servicios prestados calculados de oficio o aportados por el candidato.
- Acceso a la aplicación RMER
- Guía de Uso RMER
- Píldora formativa sobre el Registro de méritos en RMER
- Píldora formativa sobre la Asociación de méritos a los Procesos Selectivos y Autobaremación en RMER
- Preguntas frecuentes de la fase de Autobaremo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 15 de julio de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*